PROGRAMA **DE INTEGRIDAD**

Terminales y Servicios S.A, se compromete a establecer y cumplir los lineamientos conductuales que deben adoptar todas las personas que trabajen o se relacionen con Terminales y servicios S.A, independientemente del cargo y función que ocupen. El compromiso ético es imprescindible para alcanzar nuestros objetivos trabajando siempre de acuerdo con nuestros valores.

Índice

1. Introducción
2. Propósito
3. Alcance
4. Código de Ética
5. Política de trato con funcionarios
6. Política de Diversidad y Prevención del Acoso en el trabajo

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

1. Introducción

El presente programa de integridad, compuesto por el código de ética, políticas de trato con funcionarios, políticas de diversidad y prevención de acoso en el trabajo y el procedimiento para la gestión de denuncias, tiene por finalidad establecer lineamientos conductuales que deben adoptar todas las personas que trabajen o se relacionen con Terminales y servicios S.A, independientemente del cargo y función que ocupen.

El compromiso ético es imprescindible para alcanzar nuestros objetivos trabajando siempre de acuerdo con nuestros valores. Este código de ética es la herramienta que establecemos en Terminales y Servicios S.A como guía de nuestras acciones y decisiones, pilar de nuestro programa de integridad. Por supuesto, ningún código puede prever de antemano todos los posibles dilemas o situaciones problemáticas. De ningún modo sustituye la aplicación del sentido común y el buen criterio de cada persona.

Asimismo, somos una compañía comprometida con la igualdad de oportunidades en el trabajo y buscamos respetar la individualidad de cada persona que se vincule con Terminales y Servicios S.A.

1. Propósito

Este código tiene como propósito definir las pautas del comportamiento íntegro en Terminales y Servicios S.A, brindando una guía para orientar nuestras acciones y decisiones, incentivando una actitud ética y comprometida, en la que los posibles incumplimientos sean evitados, los dilemas éticos sean planteados con franqueza y cualquier irregularidad que se conozca sea reportada sin demora.

2. Alcance.

Este código alcanza a todos los integrantes de Terminales y Servicios S.A en cualquier lugar en el que actúen, a cualquier actividad que realicen como parte de la empresa, en su nombre o representación. También debe ser cumplido por todas las terceras partes -incluyendo, pero no limitándose a socios comerciales,

representantes, clientes, proveedores- en aquellas actividades que realicen junto a Terminales y Servicios S.A, o actuando en su representación.

3. CÓDIGO DE ÉTICA

Reglas de comportamiento

Todas las decisiones y acciones de negocio de Terminales y Servicios S.A deben estar guiadas por sus valores y asegurar un desempeño corporativo íntegro.

- **Cumplimiento de la ley**

  Se debe cumplir siempre con la ley, actuando de acuerdo con su espíritu y consultando con franqueza cuando existan dudas sobre su sentido o alcance.

- **Prohibición terminante del soborno**

  Se debe actuar en todo momento con honestidad y transparencia, procurando evitar cualquier forma de influencia indebida. Está terminantemente prohibido, en cualquier interacción con el sector público o el sector privado, ofrecer, prometer, realizar o consentir el pago de sobornos, así como otorgar beneficios indebidos de cualquier naturaleza en busca de una ventaja para Terminales y Servicios S.A o tratando de incentivar decisiones de terceros.

- **Libre competencia**

  Terminales y Servicios S.A respeta la libre competencia y el comportamiento

transparente en el mercado.

Está terminantemente prohibido realizar o participar en acuerdos anticompetitivos, prácticas discriminatorias hacia un par de la industria o intercambio particular de información sensible entre competidores.

- **Prevención del lavado y financiamiento del terrorismo**

  Terminales y Servicios S.A valora la transparencia en el mercado financiero y rechaza todo ocultamiento, distorsión o falseamiento de la titularidad de activos y fondos circulantes.

  Está prohibida toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o ilegal, así como brindar apoyo o realizar contribuciones o personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

- **Regularidad financiera**

  Todas las transacciones de Terminales y Servicios S.A deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus archivos, registros y libros pertinentes. Está prohibido falsearlos o alterarlos.

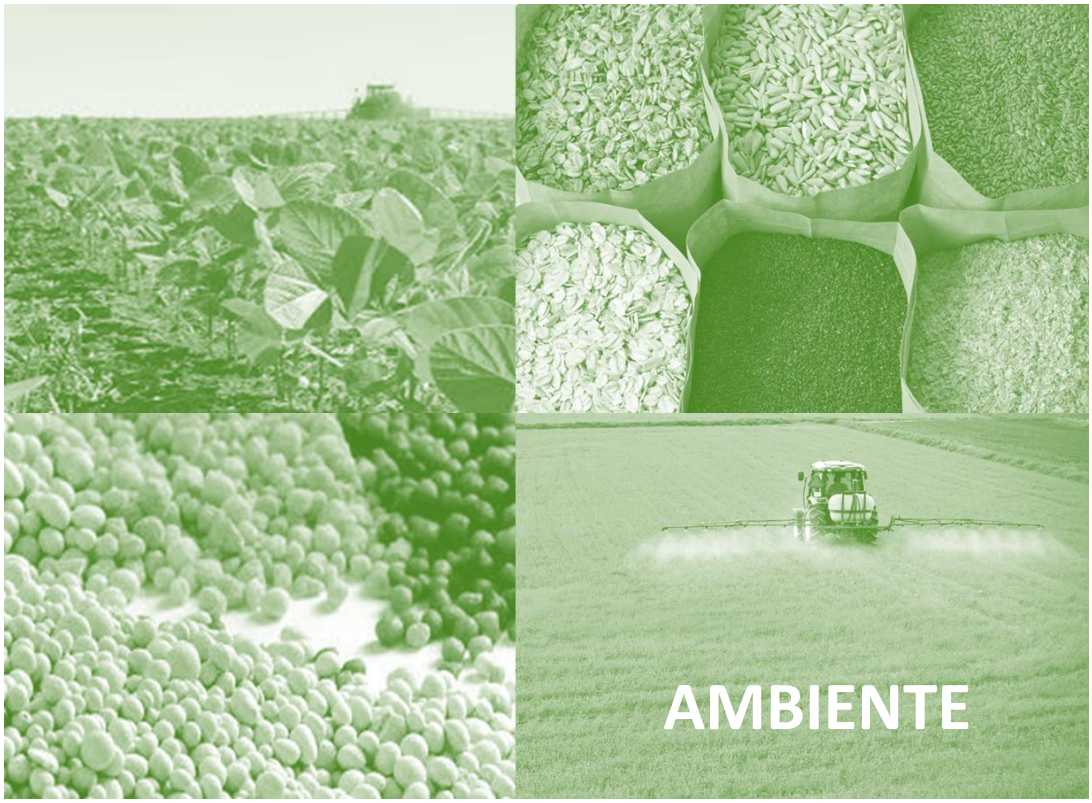

- **Ambiente**

  Terminales y Servicios S.A respeta el ambiente y vela por el empleo eficiente de los recursos naturales, la creación de entornos saludables y el desarrollo de la actividad sobre bases sustentables.

Está prohibido realizar o participar de prácticas que impliquen un mal uso de recursos naturales o puedan ocasionar daños serios al ambiente, la salud o la seguridad de los ciudadanos.

- **Salud y seguridad**

Terminales y Servicios S.A no acepta ningún comportamiento que ponga en riesgo la salud o el bienestar de los demás. Se deben respetar en todo momento las reglas de salud y seguridad laboral de la empresa.

Está prohibido ingresar a instalaciones de Terminales y Servicios S.A portando armas o dispositivos peligrosos para la integridad física ajena (excepto personal de seguridad autorizado) así como introducir, consumir o comerciar estupefacientes o sustancias prohibidas.

- **Privacidad**

Terminales y Servicios S.A respeta la privacidad de las personas y vela por su protección. Los datos personales de integrantes de Terminales y Servicios S.A o terceras personas en sus bases de datos deben ser tratados -en su obtención, resguardo, administración y empleo- con responsabilidad y cuidado.

Terminales y Servicios S.A reconoce el derecho de cualquier persona a consultar o solicitar rectificaciones sobre los datos personales propios alojados en bases de la empresa.

Está prohibido incorporar en tales bases datos personales sensibles y, en caso de que se registre alguno de manera involuntaria o accidental, debe ser suprimido de inmediato.

- **Tolerancia y respeto**

En Terminales y Servicios S.A se considera que el respeto entre las personas y la actitud inclusiva y de tolerancia hacia las diferencias y la diversidad en sus distintas dimensiones son indispensables para una buena convivencia y relacionamiento.

Está terminantemente prohibido realizar o participar de acciones discriminatorias, deliberadamente ofensivas o que puedan resultar violatorias de la intimidad y la dignidad de las personas, así como toda forma de acoso o violencia.

- **Fidelidad a Terminales y Servicios S.A**

No está permitido utilizar la jerarquía o posición que se tiene en Terminales y Servicios S.A - así como las relaciones comerciales que se entablan en nombre de la empresa - para obtener una ventaja personal o beneficiar indebidamente a un tercero.

- **Conflictos de interés**

Siempre que se presente un conflicto de interés en Terminales y Servicios S.A, quien se encuentre involucrado debe comunicarlo y abstenerse preventivamente de participar en la situación en la que se plantea el conflicto hasta que reciba indicaciones sobre cómo proceder.

Se considera que existe tal conflicto en todos los casos en los que el interés personal o particular de una persona interfiera o pueda interferir con el cumplimiento objetivo de sus mandatos y deberes en nombre, beneficio o interés de Terminales y Servicios S.A, alterando su actuar objetivo e imparcial. El simple peligro objetivo o la simple apariencia de que tales intereses personales o particulares pueden prevalecer por sobre los de la Terminales y Servicios S.A son suficientes para configurar el conflicto.

- **Regalos y hospitalidades**

Terminales y Servicios S.A no permite ofrecer o aceptar ningún regalo en el marco de sus interacciones, salvo obsequios de cortesía, protocolares o institucionales de valor razonable.

Está permitido, excepcionalmente, ofrecer o aceptar hospitalidades razonables a terceros (traslados, comidas, alojamiento) en el marco de actividades habituales de trabajo o negocios, siempre que no impliquen una prestación lujosa o tengan como fin principal el ocio, esparcimiento o disfrute personal.

En ningún caso puede ofrecerse o aceptarse un obsequio u hospitalidad que tenga como propósito influir sobre el receptor o inducirlo a que haga o deje de hacer algo propio de su responsabilidad.

Estas reglas deben aplicarse de manera especialmente estricta cuando los beneficios se ofrezcan o pretendan aceptarse en el marco de la interacción con clientes, agentes comerciales proveedores o socios de negocios.

Cualquier obsequio u hospitalidad dirigido a funcionarios públicos debe contar con previa autorización. En tales casos deben considerarse conjuntamente la Política de

Trato con Funcionarios.

- ## Propiedad de Terminales y Servicios S.A

Terminales y Servicios S.A exige de sus integrantes y terceros un comportamiento fiel, comprometido y respetuoso de sus intereses y derechos.

Se debe cuidar de los activos y recursos de Terminales y Servicios S.A evitando su desaprovechamiento, deterioro o sustracción por terceros. No está permitido emplearlos en beneficio particular o de terceros o apropiarse de ellos.

- ## Cuidado de la información -

Terminales y Servicios S.A considera que la información y documentos de sus registros constituyen un activo estratégico que todos sus integrantes tienen el deber de preservar evitando que se pierda, se deteriore o pueda ser sustraído.

Los desarrollos que se realicen en el ámbito laboral de Terminales y Servicios S.A, durante la jornada de trabajo, empleando sus recursos y medios, son de propiedad de la empresa. Se debe asegurar su protección y correcta registración ante las autoridades competentes, en caso de corresponder.

Se debe proteger y mantener en secreto la información que Terminales y Servicios S.A considera confidencial o aquella cuya difusión podría causarle un perjuicio.

Está prohibido proporcionar información interna y reservada de Terminales y Servicios S.A a un competidor o una contraparte suya en una negociación.

- ## Uso de dispositivos, redes y sistemas

Terminales y Servicios S.A provee a sus empleados dispositivos, redes y sistemas de comunicación al único efecto de brindar herramientas para el desempeño de tareas en su beneficio o representación. Tales medios son de su propiedad y deben ser empleados exclusivamente para los fines laborales asignados.

Está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que con relación a ellos existe una muy reducida expectativa de uso privado, pues Terminales y Servicios S.A se reserva el derecho de controlar su empleo del modo más amplio permitido dentro del marco de la legislación vigente.

Estas reglas se aplican a:

- Correo electrónico laboral;
- Carpetas compartidas;
- Registros de accesos y movimientos en intranet y sistemas de gestión;
- Dispositivos provistos o admitidos por Terminales y Servicios S.A para su uso en tareas laborales;
- Historial de uso de Internet en los dispositivos antedichos;

- GPS y sistemas de monitoreo satelital de equipos y vehículos provistos o admitidos por Terminales y Servicios S.A para su uso en tareas laborales.

Canal ético

Todos los integrantes de Terminales y Servicios S.A son responsables por la correcta aplicación de este código y de promover que el personal a su cargo lo conozca, comprenda y respete.

A su vez, todos son responsables de comunicar a sus superiores los hechos y situaciones de los que tengan conocimiento en las que se produzca un incumplimiento de las reglas éticas establecidas en el presente código.

Se espera que todo dilema cotidiano sea abordado de manera sencilla, franca y directa con el superior inmediato. Se espera que quienes conducen equipos de trabajo puedan resolver las consultas de las personas a su cargo y que, en los casos en los que necesiten apoyo técnico, puedan acudir al departamento de compliance. Cuando alguna de estas opciones no esté disponible, la conversación con el superior no de resultado satisfactorio, el supervisor sea parte del problema, se esté frente a una irregularidad seria o una posible violación de la ley o a circunstancias que ponen en serio peligro a Terminales y Servicios S.A o sus integrantes, es obligatorio reportarlo de inmediato al canal ético.

No se tomarán medidas en contra de ninguna persona que denuncie de buena fe una posible violación o una conducta dudosa. Terminales y Servicios S.A brinda la posibilidad de realizar esas comunicaciones anónimamente o de manera identificada según la preferencia del reportante. En ningún caso se tolerará cualquier tipo de represalia hacia la persona denunciante y/o hacia aquellos que colaboren con la investigación interna.

Sanciones

El incumplimiento de este código será sancionado internamente teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y de acuerdo con la normativa vigente, como así también podrá tener consecuencias civiles y penales, tanto para integrantes de Terminales y Servicios S.A como así también para terceros.

Glosario

- **Corrupción**: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier beneficio u objeto de valor para influir indebidamente en las acciones de un funcionario o cualquier intento de obtener beneficios indebidos en el relacionamiento con el sector público.
- **Funcionario público**: todas las personas que actúen o aparenten actuar en nombre del Estado en cualquiera de sus niveles y poderes incluyendo organismos públicos, empresas de propiedad estatal total o mayoritaria, gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

- **Hospitalidades**: comidas y refrigerios, así como eventos culturales, de entretenimiento, deportivos o similares.
- **Pagos de facilitación**: pagos a funcionarios para acelerar actos o trámites públicos de rutina a los que Terminales y Servicios S.A o un tercero asociado podría tener derecho tales como visas, permisos, gestiones aduaneras, etc.
- **Regalos**: obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen a título gratuito como liberalidad, cortesía o atención.
- **Soborno**: beneficios que se le prometen u otorgan a un funcionario a los fines de obtener algo a cambio o influir en su comportamiento.

Reglas de interacción

Todas las interacciones con funcionarios públicos que se lleven adelante en Terminales y Servicios S.A o en su nombre, beneficio o interés deben estar guiadas por estas reglas.

- ### Criterio General

  En las relaciones con funcionarios y autoridades públicas se debe actuar en todo momento con integridad, evitando influencias indebidas o interferencias en el cumplimiento de las funciones estatales. Debe incluso evitarse cualquier conducta que pueda ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas.

- ### Tolerancia cero al soborno y la corrupción

Está terminantemente prohibido todo acto de soborno y corrupción bajo cualquier forma, naturaleza o vehículo, incluyendo, pero no limitándose a:

- Ofrecer, dar o prometer dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionario público en nombre, interés o beneficio de Terminales y Servicios S.A.
- Ofrecer, dar o prometer dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia con un funcionario público.
- Transmitir de cualquier forma a un tercero ajeno a Terminales y Servicios S.A algún requerimiento indebido formulado por un funcionario público.
- Ejercer influencia indebida sobre un funcionario público aprovechando la existencia de un vínculo relevante con ese concreto funcionario o con otro funcionario con la finalidad de obtener de éste una resolución beneficiosa para los intereses de Terminales y Servicios S.A.
- Realizar pagos de facilitación no permitidos por la normativa, incluso si persiguen acelerar o destrabar una gestión sobre la que Terminales y Servicios S.A tiene un derecho o expectativa legítima.

Pautas generales de actuación en el trato con funcionarios públicos

En la medida de lo posible y dentro de lo que sea percibido como normal, habitual y razonable en el contexto de negocios deben seguirse estas pautas:

- Se debe evitar la realización de reuniones o encuentros en lugares inusuales, sospechosos, poco frecuentados o de reputación dudosa o cuestionable. Preferentemente se deben realizar en despachos, oficinas o sedes públicas, o espacios virtuales a través de videollamada por plataformas reconocidas.

- Siempre que sea posible y no represente un contratiempo logístico o burocrático, debe asistir más de un integrante de Terminales y Servicios S.A a las reuniones presenciales o virtuales.
- En la medida de lo posible las interacciones con los funcionarios deben documentarse, aplicándose la máxima diligencia para registrar fielmente cualquier comportamiento dudoso, inusual o contrario a la ley.

- Los pagos a dependencias, organismos, instituciones o entidades públicas se deben hacer siempre directamente a nombre del respectivo servicio público y no a terceros, y el área encargada de esta gestión deberá guardar los comprobantes de respaldo de los pagos realizados.
- Los obsequios o pagos de hospitalidades a funcionarios públicos son absolutamente excepcionales, sujetos a interpretación restrictiva y sólo pueden hacerse de acuerdo con el código de ética y con el previo aval del departamento de compliance.

Aplicación de esta política

El departamento de Compliance de Terminales y Servicios S.A es la autoridad interna responsable de la aplicación, interpretación y actualización de esta política. Puede recurrirse a dicho comité frente a cualquier dilema ético o consulta sobre la manera correcta de llevar adelante la interacción con funcionarios públicos.

Canal ético

Todos los integrantes de Terminales y Servicios S.A son responsables por la correcta aplicación de este código y de promover que el personal a su cargo lo conozca, comprenda y respete.

A su vez, todos son responsables de comunicar a sus superiores los hechos y situaciones de los que tengan conocimiento en las que se produzca un incumplimiento de las reglas éticas establecidas en el presente código.

Se espera que todo dilema cotidiano sea abordado de manera sencilla, franca y directa con el superior inmediato. Se espera que quienes conducen equipos de trabajo puedan resolver las consultas de las personas a su cargo y que, en los casos en los que necesiten apoyo técnico, puedan acudir al departamento de compliance. Cuando alguna de estas opciones no esté disponible, la conversación con el superior no de resultado satisfactorio, el supervisor sea parte del problema, se esté frente a una irregularidad seria o una posible violación de la ley o a circunstancias que ponen en serio peligro a Terminales y Servicios S.A o sus integrantes, es obligatorio reportarlo de inmediato al canal ético.

No se tomarán medidas en contra de ninguna persona que denuncie de buena fe una posible violación o una conducta dudosa. Terminales y Servicios S.A brinda la posibilidad de realizar esas comunicaciones anónimamente o de manera identificada según la preferencia del reportante. En ningún caso se tolerará cualquier tipo de represalia hacia la persona denunciante y/o hacia aquellos que colaboren con la investigación interna.

Sanciones

El incumplimiento de esta política será sancionado internamente teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y de acuerdo con la normativa vigente, como así también podrá tener consecuencias civiles y penales, tanto para integrantes de Terminales y Servicios S.A como así también para terceros.

Glosario

- **Contribuciones políticas**: bienes, fondos, servicios o ventajas que se entreguen para el financiamiento, apoyo o sostenimiento de una estructura partidaria o una campaña electoral, de cualquier fuerza política, en cualquier jurisdicción nacional o extranjera.
- **Corrupción**: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier beneficio u objeto de valor para influir indebidamente en las acciones de un funcionario o cualquier intento de obtener beneficios indebidos en el relacionamiento con el sector público.
- **Funcionario público**: todas las personas que actúen o aparenten actuar en nombre del Estado en cualquiera de sus niveles y poderes incluyendo organismos públicos, empresas de propiedad estatal total o mayoritaria, gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- **Hospitalidades**: comidas y refrigerios, así como eventos culturales, de entretenimiento, deportivos o similares.
- **Pagos de facilitación**: pagos a funcionarios para acelerar actos o trámites públicos de rutina a los que Terminales y Servicios S.A o un tercero asociado podría tener derecho, tales como visas, permisos, gestiones aduaneras, etc.
- **Regalos**: obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen a título gratuito como liberalidad, cortesía o atención.
- **Soborno**: beneficios que se le prometen u otorgan a un funcionario a los fines de obtener algo a cambio o influir en su comportamiento.
- **Trato o interacción con funcionario público**: conversaciones orales, intercambios por escrito por cualquier vía, reuniones o cualquier otra situación en que se traten o discutan materias de interés para Terminales y Servicios S.A.

5

POLÍTICA DE DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL TRABAJO

Propósito

El propósito de esta política es promover una cultura interna de diversidad, inclusión y respeto, favoreciendo la confianza y el trato adecuado, asegurando un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada.

Reglas de comportamiento

En Terminales y Servicios S.A, tanto la gestión del talento humano como la interacción entre las personas están basadas en la igualdad, la diversidad y el respeto, en procura de un entorno laboral armónico que facilite el desarrollo pleno de las capacidades y el potencial de todos los integrantes. En pos de esos objetivos deben seguirse en todo momento estas reglas.

- **Diversidad**

Terminales y Servicios S.A valora la posibilidad de contar con el talento de los colaboradores de distintos géneros, orígenes, culturas, perspectivas, ideas, nacionalidades, grupos étnicos, generaciones, opciones sexuales, habilidades y capacidades, beneficiándose de las distintas experiencias, perspectivas y puntos de vista que aporta cada persona como ser único.

- **No discriminación**

Terminales y Servicios S.A promueve un trato justo, equitativo y respetuoso entre las

personas, basado en la igualdad de oportunidades sin distinción alguna.

Está terminantemente prohibida toda forma de discriminación en el trabajo.

- **Respeto**

Terminales y Servicios S.A considera absolutamente indispensable que todos sus integrantes se vinculen a partir del respeto, la tolerancia hacia las diferencias y el trato prudente y cordial.

Está terminantemente prohibido:

- Toda acción discriminatoria, violenta u ofensiva de la intimidad o dignidad de una persona.
- Toda forma de acoso en el ámbito del trabajo, sea este de tipo sexual, laboral, moral o de cualquier otra índole.
- Toda forma de violencia -sea física, verbal o psicológica- en razón del género o la identidad sexual de las personas.
- Todo trato irrespetuoso, violento o agresivo, apartado de las normas de cordialidad en el trato que se deben entre sí los integrantes de Terminales y Servicios S.A, sin perjuicio de su jerarquía o cargo.

- **Igualdad de oportunidades**

Terminales y Servicios S.A valora, evalúa y compensa a las personas sobre la base de la

calidad de su trabajo y el esfuerzo que despliegan en sus labores diarias.

Todas las actividades de selección, contratación, promoción, formación, profesional y actividades análogas atienden únicamente a criterios de mérito y capacidad.

- **Comunicación inclusiva**

Terminales y Servicios S.A lleva adelante una comunicación institucional libre de referencias discriminatorias hacia las personas en razón de su nacionalidad, origen étnico, estado civil, responsabilidad familiar, religión, edad, discapacidad, condición social, opinión política, preferencia sexual o identidad o expresión de género.

Glosario

- **Acoso:** comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.
- **Discriminación:** cualquier distinción, exclusión o preferencia hecha por motivos de género, sexo, condición étnica, edad, estado civil, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra circunstancia asimilable, así como cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que anule o menoscabe la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo u ocupación según la ley aplicable.
- **Diversidad:** variedad de características, formas de pensar, habilidades, capacidades y experiencias de cada integrante, considerando especialmente aquellos que cada persona, como ser humano único e irrepetible, puede ofrecer en cada uno de sus equipos.